

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las certificaciones registrales en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todos los licitadores los aceptan como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, quedarían subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, y sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar la realización del remate en cualquiera de las fechas señaladas, se entenderá que el mismo tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se produjo la circunstancia impositiva, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote 1.—Una tercera parte indivisa perteneciente a doña Teresa Sanz Reig de la finca rústica, tierra plantada de naranjas, en término de Benegida, en la partida de la Montaña o venta de Carbonell; se riega con agua de la acequia Escalona, en extensión superficial de 2 hectáreas 29 áreas 63 centiáreas, comprendida su parte proporcional en los caminos de entrada y paso por ésta y otras fincas. Lindante: Norte, tierras de don Francisco Climent, llamadas Bancal de Manuel y con la parcela que se adjudica a don Rocardo Reig Reig; este, con el huerto de Borrás y con la parcela que se adjudica a don José Reig Reig en ambos, mediante el barranco de Conill; sur, con la parcela que se adjudica a don José Reig Reig, y oeste, con la parcela que se adjudica a don Elías Reig Reig, con tierras de la herencia de don José Daries y don José Iteras, y con dicha finca de don Francisco Climent, llamada Bancal de Manuel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al folio 12 del tomo 204, libro 8 de Benegide, finca 898.

Tipo: 5.233.333 pesetas.

Lote 2.—Una tercera parte indivisa de una tercera parte indivisa perteneciente a doña Teresa Sanz Reig de la finca rústica, tierra huerta, plantada en parte de naranjos y otros árboles frutales, en la que radica una casa de planta baja con corral, cuadras y otras dependencias que sirven éstas de habitación para el casero y además, un piso alto con dormitorios, cocina y demás necesario para vivienda, está situada en término de Benegida en la partida Montaña, o venta de Carbonell, se riega con agua de la acequia Escalona y además tiene noria y balsa; su extensión superficial es de 24 áreas 45 centiáreas, comprendida la parte proporcional del camino de entrada a la casa y amplios de la misma, y linda: Norte y oeste, con la parcela que se adjudicará a don Elías Reig Reig; norte, mediante el dicho camino; sur, con la acequia de Escalona, y este, con la carretera Real. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 204, folio 2, libro 8 de Benegida, finca 893.

Tipo: 550.000 pesetas.

Madrid, 31 de mayo de 2000.—El Secretario.—36.232.

MADRID

Edicto

Don Francisco Serrano Arnal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 470/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Fernando Ramos López, «Isabel Miracle Tous Dicentra, Sociedad Anónima», y «Geprodosa, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de septiembre de 2000, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.444, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, únicamente de lunes a viernes de nueve a trece horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de octubre de 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de noviembre de 2000, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 2.747. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna al folio 160 del tomo 1.038, libro 32 de Venturada, propiedad de los demandados doña Isabel Miracle Tous y don Fernando Ramos López. Valor: 34.558.000 pesetas.

Finca número 6.650. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Bilbao al folio 224, libro 301 de Lejona, propiedad de «Geprodosa, Sociedad Anónima». Valor: 13.315.000 pesetas.

Madrid, 5 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—36.275.

MADRID

Edicto

Doña Elena Conde Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 619/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Bilbao Vizcaya,

Sociedad Anónima» contra don Francisco Soriano Iglesias, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de septiembre, a las trece cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2651 0000 17 0619/96, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de noviembre, a las trece cinco horas sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de diciembre, a las trece cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, piso 7.º exterior, centro letra C, de la casa en Madrid, calle Ríos Rosas, número 10 inscrita en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid, al libro 729, folio 234, finca 14.121.

Valor: 9.000.000 de pesetas.

Madrid, 6 de junio de 2000.—La Secretaria.—37.600.

MADRID

Edicto

Doña Elvira A. Rodríguez Martí, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita exhorto procedente de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 22, en concepto de tasación de costas, a instancia de la parte apelada don Julián Agudo de la Fuente, representado por la Procuradora señora Rodríguez Pechín y como parte apelante doña Soledad de la Fuente Torija, representada por el Procurador señor Núñez Armendariz.

Condiciones

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de julio próximo, a las diez horas de su mañana, y para

el supuesto de que no hubiere postores, se celebrará la subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 sobre el valor de tasación, el día 25 de septiembre, a las diez horas de la mañana, y si tampoco hubiere postores, se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 25 de octubre, a las diez horas de la mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior, o, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas en la primera subasta que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En la segunda subasta tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo, y, en este último supuesto, si la postura que se haga no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La subasta sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y, la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad esta de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta ha sido valorada a dichos efectos en la suma de 12.756.520 pesetas (doce millones setecientas cincuenta y seis mil quinientas veinte pesetas).

Finca que sale a subasta

Finca sita en Madrid, calle Calahorra, número 112, piso 2.º, izquierda, finca registral número 36.208, inscrita tomo 913, libro 491 de Vicalvaro, inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid.

Madrid, 12 de junio de 2000.—El Magistrado—Juez.—El Secretario.—37.576.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado hace saber: En el procedimiento de juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 476/99, a instancia

de doña Antonia Zamora Mateu y otros, contra desconocidos herederos o causahabientes de doña Trinidad Avilés Hernández, se ha dictado la resolución con fecha 7 del corriente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva decido: Acordar la cancelación del asiento anterior, último de dominio a favor de doña Trinidad Avilés Hernández, de la finca registral número 1.157 y la inscripción del dominio de dicha finca objeto de este pleito a nombre de doña Antonia, don José y don Celestino Zamora Mateu y de sus sucesivas transmisiones a las sociedades «Rústicas y Solares, Sociedad Anónima», y «Explotaciones Agrícolas San Roque, Sociedad Anónima», quienes son sus actuales dueños en pro indiviso y en pleno dominio; así como la cancelación de los asientos practicados con los números 1.º, 2.º y 3.º de la finca registral número 6.989, antes 1.578 a causa de su nulidad por error en el objeto de la venta. Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los desconocidos herederos o causahabientes de doña Trinidad Avilés Hernández, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 15 de junio de 2000.—El/la Secretaria.—38.579.

MÁLAGA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 17/99, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Málaga, a instancia del Procurador señor Ansorena Huidobro, en nombre y representación de «Promociones y Construcciones Angulo Sánchez, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Morales Campos y doña Yolanda Rodríguez García, se saca a pública subasta por término de veinte días la finca que se describirá.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo 13 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el de tasación de 14.775.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2960, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Desde la publicación de este anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, y junto a él, el importe de la consignación antes mencionada.

Cuarta.—Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta, y que sólo la ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y lugar, el día 13 de octubre, sirviendo de tipo en esta subasta el de la primera con una rebaja del 25 por 100, y debiendo consignar previamente el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—En la primera y segunda subastas señaladas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo tipo de cada una de ellas.

Octava.—A prevención de no haber postores en la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción

a tipo, el día 14 de noviembre, a la misma hora y lugar, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por 100 de la segunda subasta.

Novena.—Para el caso de que algún día de los señalados para la celebración de las subastas coincida con el día señalado festivo, ya sea nacional, autonómico o local, se trasladará automáticamente la fecha de la subasta al día siguiente hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana. Finca número 13. Vivienda unifamiliar adosada en la planta superior o alta del conjunto de locales comerciales y viviendas en construcción que constituyen la urbanización residencial distinguida por «Camelia II», enclavada en terrenos procedentes originariamente de la huerta de la Torre, sita en Alhaurín de la Torre, núcleo residencial «Jardines de Alhaurín». Está señalada con el número 2, orientada a la calle transversal Norte-1. Sus dos plantas, alta y baja, se componen de distribuidor, paso, aseo, cocina, escalera, salón-estar, terraza y patio, en planta baja. Y de paso, tres dormitorios, cuarto de baño, escalera y terraza, en planta superior. La superficie construida entre ambas plantas es de 94 metros 97 decímetros cuadrados, sin incluir el patio, que es de 10 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, tomo 670, folio 58, finca número 5.680-A.

Dado en Málaga a 23 de mayo de 2000.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.—36.151.

MATARÓ

Edicto

Don Jaime Nieto Avellaned, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Mataró,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 221/1999, se tramita procedimiento de enajenar y gravar bienes de menores, a instancia de don Luis Filba Esquerria, contra don Tomás Filba Esquerria, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el valor dado a la finca.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0742, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100